



**Quinto.**—De conformidad con la Base Decimocuarta “Resolución”, al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria. Dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

**Sexto.**—Es competencia de la Alcaldía la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 1 de julio de 2015 a favor de la referida Junta de Gobierno Local.

Vistos, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno acuerda:

**Primero.**—Conceder y abonar, previa comprobación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con el Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio, la correspondiente subvención, en la cuantía y por los motivos que en cada caso se indican, a las empresas relacionadas en el anexo (que comienza por el interesado Autos Sama S.A. y finaliza con el interesado Gala Energy Workwear S.L. por una cuantía total de 8.615,82 €).

**Segundo.**—Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Regulatorias de la presente convocatoria y en particular las establecidas en la Base Decimosexta, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

**Tercero.**—Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

**Cuarto.**—Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS).

### Anexo

<b>N.º Orden:</b>	1	<b>Número expediente:</b>	020009/2017	<b>Fecha Registro:</b>	07/12/2016
<b>Interesado:</b>	AUTOS SAMA SA			<b>NIF/CIF:</b>	A33612961
<b>Trabajador/a:</b>	BG,J				
<b>Acuerdo:</b>	Aprobado				
<b>Cuantía:</b>	1.115,82 €				

<b>N.º Orden:</b>	2	<b>Número expediente:</b>	001477/2017	<b>Fecha Registro:</b>	16/09/2016
<b>Interesado:</b>	GALA ENERGY WORKWEAR SL			<b>NIF/CIF:</b>	B52540051
<b>Trabajador/a:</b>	FD,R				
<b>Acuerdo:</b>	Aprobado				
<b>Cuantía:</b>	2.625,00 €				

<b>N.º Orden:</b>	3	<b>Número expediente:</b>	001425/2017	<b>Fecha Registro:</b>	16/09/2016
<b>Interesado:</b>	GALA ENERGY WORKWEAR SL			<b>NIF/CIF:</b>	B52540051
<b>Trabajador/a:</b>	GC,J				
<b>Acuerdo:</b>	Aprobado				
<b>Cuantía:</b>	2.250,00 €				

<b>N.º Orden:</b>	4	<b>Número expediente:</b>	001480/2017	<b>Fecha Registro:</b>	16/09/2016
<b>Interesado:</b>	GALA ENERGY WORKWEAR SL			<b>NIF/CIF:</b>	B52540051
<b>Trabajador/a:</b>	GS,Y				
<b>Acuerdo:</b>	Aprobado				
<b>Cuantía:</b>	2.625,00 €				

Y, para que conste, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente en Gijón/Xixón, diecisiete de mayo de 2018.

Lo se comunica para general conocimiento haciéndole saber que contra la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el juzgado contencioso-administrativo con sede en Gijón. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, también podrá potestativamente interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá